

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 92518

Origen: Cámara Senadores - Arana, Mariano; Araújo, José Germán; Astori, Danilo; Bruera, Leopoldo; Gargano, Reinaldo; Korzeniak, José; Olazábal, Walter

Análisis: Deróganse inciso 2º del art.5 Decreto N°574/974, e inciso A del Título V del art.1 Decreto N°575/974 por los que se atribuye al Ministerio de Defensa Nacional jurisdicción sobre Servicios Meteorológicos y Observatorios Nacionales y pasaje de Dirección General de Meteorología del Uruguay a órbita de dicho Ministerio así como toda otra norma que se contradiga con lo que a continuación se establece.(art.1). Actual "Dirección Nacional de Meteorología" conservando denominación, pasará a depender con todos los bienes e instrumental a su servicio, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de Servicio Desconcentrado.(art.2). Personal Civil permanecerá afectado al actual destino. Personal Jerárquico Militar en actividad o en Retiro, cesará en sus funciones a partir de vigencia de presente ley. Personal Militar del Escalafón Bf, gozará de plazo mínimo de 120 días y máximo de un año, contado a partir de vigencia de presente ley, para optar entre actual condición o pasar al escalafón civil. Mientras transcurra plazo mínimo de 120 días, continuará afectado a su actual destino.(art.3).-

Título: DIRECCION NACIONAL METEOROLOGIA.-

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
06-06-1990	CSS	196/1990	DIRECCION NACIONAL METEOROLOGIA.-

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
INTEGRADA: TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS CON DEFENSA NACIONAL P/E DIRECCION NACIONAL METEOROLOGIA INCORPORACION MTOP	CSS	196/1990

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
06-06-1990	CSS	Ordinaria . Sesión:23	Diario Nro.24 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	196/1990	196/0	Proyecto de ley con exposición de motivos.-